

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 29 de Diciembre de 2011

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2011

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros del Pleno que asistieron a la sesión.

2. Resoluciones de Alcaldía del número 1174/11 a 1298/11

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente de Pleno.

3. Aprobación de la Cuenta General 2010

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de noviembre de 2011 el que se solicita la aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico de 2010 que refleja un remanente de Tesorería total de 6.147.513,51 euros.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta (9 votos a favor Grupos PP, EU y BLOC-Compromís y tres en contra, Grupo PSOE) acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, debidamente corregida, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total	6.147.513,51 €
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	1.674.393,55 €
Remanente de tesorería para gastos generales	4.049.606,75 €
<hr/>	
Resultado presupuestario ajustado (Superávit)	536.187,56 €
Total activo	50.125.568,71 €
Total pasivo	50.125.568,71 €

4. Aprobación del presupuesto municipal y de la plantilla para el ejercicio 2012

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en el que se eleva a la consideración del Pleno la propuesta de aprobación del presupuesto municipal y de la plantilla para el ejercicio de 2012.

[.../...]

Concluidas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (9 votos a favor, Grupos PP, EU y BLOC-Compromís y tres en contra, Grupo PSOE) acuerda:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus bases de ejecución, cuyo resumen es el siguiente:
Ingresos

EJERCICIO 2012		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.441.725,88 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.882.040,39 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.669.077,95 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.709,01 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	8.235.553,23 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	529.620,67 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.434,00 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	605.054,67 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	217.530,88 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL FINANCIERAS	231.530,88 €
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	836.585,55 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.072.138,78 €

Gastos

EJERCICIO 2012		
1º	GASTOS PERSONAL	2.940.263,97 €
2º	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.564.336,45 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	49.129,44 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	459.083,22 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.012.813,08 €
6º	INVERSIONES REALES	2.710.845,94 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.500,00 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL NO FINANCIERAS	2.758.345,94 €
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	14.000,00 €
9º	PASIVOS FINANCIEROS	286.979,76 €
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL FINANCIERAS	300.979,76 €
	TOTAL PRESUPUESTO	9.072.138,78 €

Que las modificaciones de crédito habidas hasta la fecha de aprobación, realizadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el definitivo, no estando subsumidas en el mismo.

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal.

Tercero.- Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto definitivamente aprobado, será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Butlletí Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma, lo

que deberá hacerse simultáneamente a la remisión a que se alude en el anterior párrafo.

Quinto.- El presupuesto entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva.

5. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Por la Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Personal por el que se interesa la aprobación de la propuesta de su Presidencia de realizar una modificación de la Relación de puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

[.../...]

De conformidad con el dictamen emitido, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta (9 votos a favor, Grupos PP, EU y BLOC-Compromís y tres abstenciones, Grupo PSOE) acuerda:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

Primero.- Amortizar el puesto de trabajo de Auxiliar de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Reclasificar y establecer un nuevo régimen de funciones y tareas, sin alteración de categoría profesional ni del régimen retributivo, en los siguientes puestos de trabajo:

- a) Reclasificación el Puesto de trabajo de Administrativo de Acción Ciudadana en puesto de Administrativo de Secretaría.
- b) Reclasificación el Puesto de trabajo de Auxiliar de Registro General en Auxiliar de Acción Ciudadana.
- c) Reclasificación del Puesto de Auxiliar de Recursos Humanos en Auxiliar de Intervención.

Tercero.- Modificación del contenido funcional, sin efectos en régimen retributivo de los siguientes puestos de trabajo:

- a) Auxiliar/ notificador
- b) Agente de Policía Local de Segunda Actividad
- c) Conserje de edificios públicos
- d) Técnico de Recursos Humanos.

Cuarto.- Modificar el grado de factores del complemento específico con efectos en el régimen retributivo de los siguientes puestos de trabajo de naturaleza laboral:

- Modificación del factor de complemento específico de G1 (poca responsabilidad) a G2 (cierta responsabilidad) de los puestos de oficiales de actividades diversas del polideportivo municipal.
- Modificación al puesto de trabajo de Oficial 1º de fontanería, del factor I1 (Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma) por el Factor I grado 4 que retribuye una jornada normal más guardias localizables durante todo el año.

6 Mociones de grupos políticos

Por D. Josep Nàcher Ferrer (Grupo Bloc-Compromís) se da lectura a la Moción a la gestión del residuos por la Entidad Metropolitana (EMTRE) referida a la aprobación de la Tasa TAMER que financia su actividad y que ha sido presentada en el registro general el día 20 de septiembre con referencia nº 3979.

“Josep Nàcher y Ferrer, concejal del BLOC-COMPROMIS en MASSANASSA, en base a sus atribuciones legales presenta la siguiente

MOCIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EL EMTRE

El aumento aprobado por el EMTRE (la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos) de la tasa de basura en más de un 200% ha puesto encima de la mesa el grave problema de la gestión de los residuos en la Ciudad de Valencia y l'Horta. A pesar de haberse realizado el pleno en el mes de agosto y publicado rápidamente para minimizar el impacto social y reducir en el máximo el plazo de presentación de alegaciones (en un proceso que no es puede calificar precisamente de participativo) Compromiso ha presentado a través de sus representantes al mencionado organismo, y personalmente mediante varios cargos públicos de la coalición, distintas alegaciones a esta tasa que tenemos que calificar, como mínimo, de desmesurada, y con la única intención de recaudar más.

La gestión de los residuos en Valencia y l'Horta ha sido presidida por la continua improvisación e insostenibilidad. El vertedero cerrado en los años noventa en el término de Riba-roja; los problemas continuos del vertedero de Dos Aguas de Busot; la falta de instalaciones de tratamiento adecuadas, como deja patente la instalación de Fervasa; el retraso intolerable de las nuevas instalaciones de Quart y Manises son sólo algunos ejemplos de esta gestión absolutamente ineficiente.

Es necesario también hacer mención de cómo se está produciendo la recogida y el tratamiento posterior de la basura. Es necesario avanzar en la recogida selectiva y poner especial énfasis a la selección de la materia orgánica cómo se hace en otras comunidades autónomas y cómo se empezó a hacer en algún municipio valenciano (por ejemplo, Alcoi). Esta recogida selectiva de materia orgánica posibilita la obtención de compuesto de calidad que puede ser empleado como adobo en la agricultura y la silvicultura para mejorar los contenidos en unos suelos muy necesitados de esta materia. Además, es una manera importante de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que tanto están afectando al cambio climático.

En Compromís consideramos imprescindible intensificar las políticas de reducción de residuos que, desgraciadamente, son casi inexistentes en el proyecto del EMTRE. Se tienen que hacer campañas de reducción de residuos encaminadas a toda la ciudadanía. Es necesario hacer campañas dirigidas específicamente en los centros comerciales, de carácter alimentario, y que potencien, a la vez, la recogida selectiva in situ. Se tienen que generar mecanismos en la misma tasa que incentivan la reducción de residuos, y que introduzcan coeficientes que pulsaban aquellos distritos o municipios que obtienen resultados positivos en la reducción de sus residuos, tal como proponemos en una de las nuestras alegaciones mediante la introducción del bonus-malus.

En unos momentos en que la administración valenciana está planteando introducir la incineración como forma de valorización y de eliminación de residuos, queremos manifestar nuestra oposición a la incineración, mal llamada valorización energética de los residuos. Y nos oponemos por muchos motivos: en primer lugar, por su insostenibilidad. Unos materiales orgánicos que tienen que volver en la tierra para fertilizarla y cerrar el ciclo natural se queman y generan una cantidad importante de cenizas, que puede llegar al 50% en peso del material quemado. La incineración no elimina el problema del vertido. Al contrario lo complica, dado que las cenizas son materiales tóxicos y necesitan un vertedero especial (entre 1995-2000 los valencianos hemos tenido problemas cuando los mallorquines intentaron enviarnos las cenizas de su incineradora). Pero una incineradora, además de producir gases de efecto invernadero como cualquier combustión, genera también los peores tóxicos gaseosos que conoce el ser humano: las dioxinas y los furanos, que después contaminan la tierra y los alimentos. Por otro lado, la incineración se opone y va en contra del reciclaje de materiales como el papel, puesto que se vuelve imprescindible para favorecer la combustibilidad de los materiales. Hay una fuerte contradicción entre incinerar y reciclar. Ambas son contradictorias.

En Compromís, por tanto, apostamos para avanzar en un tratamiento sostenible de los residuos que empezó por introducir medidas e incentivos para reducir la producción, que se haga una recogida selectiva de materiales, incluida la materia orgánica, que permita el máximo reciclaje y reutilización de los residuos y que los materiales que vayan al vertedero sean los mínimos posibles. El EMTRE tiene que trabajar en esta dirección, exactamente la contraria de la dirección en que parece moverse en estos momentos.

PROPUESTA De acuerdo

Por todo el que hemos expuesto, el grupo municipal Bloc- Compromís, propone, para su debate y votación, los acuerdos siguientes:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Massanassa insta a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a eliminar el incremento de la Tasa para el Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos (TAMER), aprobado de manera provisional en la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, el pasado día 5 de agosto.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Massanassa insta a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a eliminar los intereses de demora de la susodicha tasa, dado que no pueden formar parte del coste del servicio.

TERCERA. El Ayuntamiento de Massanassa insta a la Entidad Metropolitana de Residuos (EMTRE) a implementar un sistema de bonus malus para el cálculo de la tarifa, según el cual es primaria los sujetos pasivos residentes en aquellos municipios que reduzcan la generación de RSU por habitante respecto del año anterior y, por el contrario, grabaría aquellos que aumentan la generación per cápita respecto del año anterior.

CUARTA. Que el Ayuntamiento de Massanassa insta a la Entidad Metropolitana de Residuos que la tasa establezca tramos de bonificaciones, destinadas a los familias numerosas y/o que cuentan con algún miembros con alguna discapacidad. Igualmente, se tienen que otorgar bonificaciones en la factura a los titulares de los contratos de suministro cuando los personas que convivan en los domicilios acreditan la percepción de ingresos por debajo del salario mínimo interprofesional.

QUINTA.- Que se de traslado de la presente moción a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la CV.(CAVE-COVA)”

[.../...]

D. Andrés Alonso Arévalo del grupo Esquerra Unida procede a la lectura y defensa de la moción presentada por este grupo con fecha 12 de septiembre y nº de Registro 3737 por la que igualmente solicita la inaplicación de la Tasa TAMER.

Sometidas las Mociones presentadas a votación conjunta queda desestimada su aprobación al haberse producido cinco votos a favor de las mismas (Grupos PSOE, EU, Bloc-Compromís y siete en contra, Grupo PP)